



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	Fijación de alimentos
Demandante:	Vivian Yulieth Hernández Velandia
Demandados:	Iván Darío Segura Castillo
Radicación:	2021-00484
Asunto:	Presentación de demanda
Decisión:	Inadmite

Se INADMITE la demanda de la referencia para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se proceda a subsanar lo siguiente:

1. ADECUAR los hechos que le sirven de fundamento a las pretensiones (numeral 5º, artículo 82, Código General del Proceso), de la siguiente manera:
 - I. Excluir los hechos 1,2,4,5,9 y 10 como quiera que no son fundamentos de las pretensiones
 - II. Adecuar de manera sucinta y en un solo hecho los numerales 4, 6 y 7 de la demanda, como quiera que no tienen relación fáctica con las pretensiones.
 - III. Excluir el hecho 8 como quiera que es una apreciación y se aparta de las caracterizas particulares de un hecho.
 - IV. Excluir el hecho 11, en vista que no es un hecho sino una notificación.
2. Acreditar el traslado de la demanda de manera virtual de conformidad con el artículo 6 Decreto 806 de 2020.
3. PRESENTAR nuevamente el escrito de la demanda debidamente subsanado como se indicó anteriormente y en un solo documento.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(art. 295 C.G.P.)

Esta providencia se notifica por anotación en
el ESTADO N° 041. Hoy, **16 de junio de 2021**
Secretaria: _____

LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA